

**ENDURANCE MOTIVE, S.A.**

**Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas en el segmento BME GROWTH de BME MTF (BME Growth), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENDURANCE MOTIVE, S.A. (en adelante, “ENDURANCE”):

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado con fecha 17 de junio de 2022, se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en única convocatoria, el próximo día 4 de agosto de 2022 a las 11:00 horas en el domicilio social, C/ Carrer de la Bernia, 1, Canet de Berenguer, Valencia, con el siguiente

**Orden del Día**

**Primero.-** Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo de (nominal más prima) de UN MILLON QUINIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.522.573,13 €) mediante la emisión y puesta en circulación de TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (385.834,00) acciones ordinarias de la Sociedad, de dos céntimos de euros de valor nominal cada una de ella, con una prima de emisión conjunta por importe de un millón quinientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro€, siendo el valor total de la emisión de las acciones de UN MILLON QUINIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.522.573,13 €) €. Esta ampliación de capital será realizada sin derecho de suscripción preferente, de acuerdo con la legislación vigente.

**Segundo.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. La presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

**Tercero**.- Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad incluyendo instrumentos de naturaleza análoga, convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, o que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción de acciones de la sociedad, incluyendo warrants , con expresas facultades para excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones, con atribución al Consejo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como del Auditor Independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación no podrá superar la cifra global de seis millones de Euros, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veinte por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente de la emisiones, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas o instrumentos de naturaleza análoga, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

**Cuarto**.- Delegación de facultades.

**Quinto**.- Ruegos y Preguntas.

**Sexto**.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

### **Derecho de información**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, a partir de la publicación del presente anuncio los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad o solicitar que le sean remitidos de forma inmediata y gratuita el Informe del Consejo relativo a la ampliación de capital por compensación de créditos, el Informe Especial emitido por el Auditor de cuentas de la sociedad sobre determinadas cuestiones del informe especial de ampliación de capital por compensación de créditos, el Informe Especial del Consejo relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar capital incluyendo la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y el Informe Especial del Consejo relativo a la propuesta de delegación de facultades para la emisión o emisión de obligaciones o bonos convertibles en acciones.

Todos los documentos anteriores se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ( [www.endurancemotive.com](http://www.endurancemotive.com)).

Asimismo, los accionistas podrán solicitar de los administradores acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día

anterior al previsto para la celebración de la junta. Los administradores facilitarán la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta.

### **Derecho de asistencia y representación**

Podrán asistir los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la junta general. Para ello será necesario su acreditación mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Iberclear o por cualquier otra forma legalmente admitida. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia o certificado u otra forma admitida y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación con carácter especial para cada junta.

### **Complemento al Orden del Día**

A partir de la convocatoria aquellos accionistas que representen al menos un 5 % del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento se publicará como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

El Presidente del Consejo de Administración, D Andrés Muelas López de Aberasturi.  
Canet de Berenguer, 3 de julio de 2022.